

2 2 JUL 2013

Decreto Exento Nº

Vallenar

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente Social "Asesores Familiares" Programa de apoyo psicosocial Puente entre la familias y sus derechos y del programa Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario (Memo Nº 1116), según Memo Nº 1030. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Noelfa Catherine Bou Bou Rut Nº 13.744.509-3. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Noelfa Catherine Bou Bou para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Noelfa Catherine Bou Bou prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Asistente Social "Asesores Familiares" Programa de apoyo psicosocial Puente entre la familias y sus derechos y del programa Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-281-000-000 Programa Acompañamiento Psicosocial Puente e Ingreso Ético.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Noelfa Catherine Bou Bou un honorario total mensual de \$ 418.984.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 22 horas semanales, según sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año Calendario.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 01 de Julio del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la flustre Municipalidad de Vallena

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

RUBEN ALFONSO TE ASED Y ORNATO DIRECTOR DE MEDIO AMB ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

- Dirección de Control
- Carpeta Personal